



\* 2 0 2 3 6 0 0 4 9 6 4 2 1 \*

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20236000496421

Fecha: 23/10/2023 03:47:05 p.m.

Bogotá, D.C.

Señores

Procuraduría General de la Nación

EMAIL:

REFERENCIA: Traslado por competencia- acompañamiento concurso personero municipal Rad. Rad. 20232060884062 del 20 de septiembre de 2023

Respetados señores, reciba un cordial saludo por parte de Función Pública.

Me permito dar traslado por competencia del oficio referenciado en el cual el Concejo de Bucaramanga, solicita acompañamiento dentro del proceso para proveer el empleo de personero municipal. Lo anterior, de acuerdo con lo previsto en el artículo 24 del Decreto-Ley 262 de 2000, la Procuraduría General de la Nación, en el marco de su función preventiva, busca anticiparse y evitar la ocurrencia de actuaciones que afecten derechos, mediante la detección y advertencia de riesgos en la gestión pública. Adicionalmente de acuerdo con la Directiva No. 1 de la PGN 1 da lineamientos para que los concejos municipales realicen el concurso de personero municipal.

Cordialmente,



---

<sup>1</sup> **TEMAS ESPECÍFICOS:**SERVIDOR PÚBLICO, SERVIDOR PÚBLICO DISTRITAL, SERVIDOR PÚBLICO MUNICIPAL, EMPLEADO PÚBLICO, PERSONERO MUNICIPAL, CONCEJO MUNICIPAL, FACULTADES DEL PERSONERO MUNICIPAL, FUNCIONES DEL PERSONERO MUNICIPAL, ENTIDAD PÚBLICA, FUNCIÓN PÚBLICA, PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, CONCEJO DISTRITAL, COMPETENCIA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, REELECCIÓN DEL PERSONERO MUNICIPAL

**BIBIANA PARRA ARIZA**  
Directora Jurídica ( E )

Proyectó: Luis Fernando Núñez. Revisó: Maia Borja Guerrero  
Anexo lo anterior  
11602.8.4